



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1: Créase en el marco de la Ley N° 10.160 y modificatorias –Ley Orgánica del Poder Judicial- un nuevo Circuito Judicial con sede en la localidad de Calchaquí, departamento Vera.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo N° 4 de la Ley Provincial N° 10.160 y modificatorias –Ley orgánica del Poder Judicial-, en el inciso 4 e incorpórese un nuevo inciso 38, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo N° 4.- Los Circuitos Judiciales son treinta y ocho, y sus números y sedes son los siguientes:

Inc. 13) Circuito N° 13. Con sede en la ciudad de Vera, comprende las Comunas de: 1) Cañada Ombú (incluye la localidad de km 374); 2) El Toba (incluye las localidades de Guaycurú y Ogilvie); 3) Fortín Olmos (incluye las localidades de Fortín Águila, Fortín Charrúa, Fortín Chilcas, Fortín Guaycurú y km 29); 4) Garabato (incluye las localidades de Desvío Allende, km 302, Las Chuñas; La Zulema y km 101); 5) Intiyaco (incluye las localidades de Colmena, km 348 y Los Leones), que se extiende a las comunas de Los Tábanos y de Golondrina (incluye la localidad de km 366); 6) Los Amores (incluye la localidad de Arroyo La Muñeca); 7) Santa Lucía; 8) Tartagal; 9) Vera (incluye las localidades de Caraguatay, Cerrito, Desvío Cerrito, Desvío La Sarnosa, Desvío Santa Lucía, Espín, Las Gamas y Santa Felicia.

Inc. 38) Circuito N° 38: Con sede en la localidad de Calchaquí, comprende las comunas de: 1) Calchaquí (ex Luis de Abreu); 2) Margarita; 3) la Gallareta.-

ARTÍCULO 3: Modificase el artículo 5 de la ley N° 10160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial- en el inciso 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 4) Distrito N° 13: con sede en la ciudad de Vera, comprende los Circuitos Judiciales N° 13 y 38".-

ARTÍCULO 4: La Corte Suprema de Justicia dispondrá las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado que crea la presente norma.

ARTÍCULO 5: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto fue ingresado el día 3 de Mayo de 2.021 con el Número 43199, habiendo obtenido dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.- Actualmente se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales.-

El presente proyecto tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 10.160, para la creación de un nuevo Juzgado de Circuito con asiento en la localidad de Calchaquí, departamento Vera. Cabe destacar que dicha región hoy se encuentra comprendida dentro del Circuito Judicial N° 13, el cual abarca una numerosa cantidad de localidades y, principalmente, una región muy diversa y además se trata del departamento más extenso de la provincia. Esto último, genera algunas dificultades y trabas burocráticas para la labor de la actual sede judicial. La numerosa cantidad de causas de la región implican incontables trámites administrativos y judiciales, para las cuales las largas distancias que se presentan hoy constituyen una barrera de acceso a la justicia de los ciudadanos.

La situación anteriormente descrita, no solo afecta el funcionamiento de la estructura judicial, sino que, principalmente, menoscaba los derechos y garantías de los presentantes, ciudadanos y ciudadanas de nuestra Provincia, especialmente a los del departamento Vera.

La ciudad de Calchaquí es un importante polo de desarrollo en el territorio del departamento, siendo la segunda Ciudad del Departamento con mayor cantidad de habitantes y asimismo la más industrializada, transformándose en un centro esencial del desarrollo de dicho departamento. Concentrando una importante cantidad de personas en su distrito y alrededores. Por tanto, el presente proyecto de ley surge por la necesidad imperiosa de contar con un Juzgado más para administrar los procesos judiciales que tienen origen en la región. Con la sanción de este proyecto, daríamos respuesta a esta gran necesidad, fundamentalmente, resguardando derechos de jerarquía constitucional y convencional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Fabián Lionel Bastia

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez